



ÁLCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3384
(05 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2016 - 2017

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2000, Decreto 1278 de 2002 y 1075 de 2012, 1657 de 2016, así como la delegación de funciones contenidas en la Resolución No. 961 de 29 de noviembre de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento a la ciencia la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo dispone que corresponda al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, por lo que la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Que el artículo 27 de la Constitución Política, el Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en desarrollo de lo anterior, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar.

Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios certificados: administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que el Decreto ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesionalización Docente" regula las relaciones del estado con los educadores a su servicio y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos con fundamento en el reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional dentro del mismo grado.

Que el artículo 26 del Decreto 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes, para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el gobierno nacional profirió el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el gobierno nacional profirió el Decreto No. 1657 de fecha 21 de octubre de 2016, "por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3384
(05 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2016 - 2017

Decreto Ley 1278 de 2002" estableciendo continuar con la aplicación de la ECDF en los términos del 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, dando cumplimiento al Segundo Punto del Acta de Acuerdos suscrita entre la Federación Colombiana de Trabajadores de la educación y el gobierno Nacional en la que se establece que esta evaluación deberá aplicarse a los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

Que según el artículo 2.4.1.4.1.1 del Decreto 1657 de 2016 se reglamenta la evaluación que tratan los artículo 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o a reubicación salarial de los educadores oficiales, regidos por el estatuto de Profesionalización Docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstica formativa

Que mediante las Resoluciones No. 21229 de 2016 y 22453 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, estableció las reglas y la estructura de las actividades para el proceso de evaluación que tratan los artículo 35 y 36 del Decreto Ley 1278, las cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, la participación en la evaluación de carácter diagnóstica formativa tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que las realicen.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 1657 de 2016, convocar al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa, para los docentes y directivos docentes que aspiren a ascender de grado en el escalafón docente o a ser reubicados de nivel salarial dentro del mismo grado al cual pertenecen.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resoluciones No. 21229 de 2016 y 22453 de 2016, reglamento el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 de los docentes y directivos docentes oficiales, fija los criterios para su aplicación y

Que la secretaría de Educación Municipal, en este momento no cuenta con las apropiaciones y rubros presupuestales necesarias exigidas en el último inciso del artículo No. 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de 2016, que permiten cubrir las obligaciones que se adquieran con los docentes y directivos docentes objeto de ascenso y reubicaciones de nivel salarial, los cuales se imputaran al rubro de provisión de ascensos y reubicaciones de nivel de docentes y directivos docentes en el presupuesto que corresponde a la vigencia del año 2017.

Que en cumplimiento del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016, las entidades territoriales deben convocar la evaluación de conformidad con el cronograma con el cronograma de defina el Ministerio de Educación Nacional y divulgar la convocatoria para la evaluación en la cual se incluya información sobre los criterios y características de la evaluación.

Que mediante decreto No. 961 de 29 de noviembre de 2013, el alcalde de Pasto delegó en el Secretario del sector educativo las funciones de administrar el personal directivo docente y administrativo del sector educativo oficial, efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACION
DESPACHO

**RESOLUCION No. 3384
(05 DE DICIEMBRE DE 2016)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2016 - 2017

municipio, realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atender solicitudes y peticiones en materia educativa que eleven los servidores públicos o la comunidad en general.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, para que se inscriban y participen la evaluación de Carácter Diagnóstica formativa para el año 2016 y que cumplan con los requisitos establecidos para optar el Ascenso en el Escalafón Docente o la Reubicación de Nivel Salarial en el grado en que se ubiquen.

PARÁGRAFO: El registró y la participación es voluntaria en la evaluación y los resultados que se obtengan en la misma no afectarán la estabilidad laboral de los docentes.

ARTICULO SEGUNDO: *Los docentes, el directivos docentes y orientadores que voluntariamente se presenten a participar en la ECDF, deberán cumplir los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el en el artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015:*

Artículo 2.4.1.4.1.3. Requisitos para participar en la evaluación. *Para participar en la evaluación de que trata el artículo anterior, el educador debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente*
- 2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba*
- 3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.*

PARAGRAFO: NO podrán INSCRIBIRSE y participar en la ECDF los educadores que a quienes se les haya definido de manera positiva ECDF, que trata la sección 5, capítulo 4, Título 1, parte 4 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, o quienes al momento de la convocatoria continúen con este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación regulado por la norma mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION, el educador que voluntariamente desee inscribirse en el proceso de ECDF, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Compra del Número de Identificación Personal (NIP).** Los educadores requieren para su inscripción adquirir el NIP , para tal efecto deberán:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACION
DESPACHO

**RESOLUCION No. 3384
(05 DE DICIEMBRE DE 2016)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2016 - 2017

1. Descargar el recibo de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de ECDF en la página WEB del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)
2. Cancelar el valor del NIP en el banco Popular de esta municipalidad, el cual tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.
3. Verificar que el Banco designado haga entrega del NIP, el cual debe conservar durante todo el proceso.

b) Inscripciones: Adquirido el NIP, y dentro del plazo establecido para tal fin el aspirante deberá realizar el registro en la plataforma dispuesta, complementar los datos que le sean solicitados, y generar el usuario y la contraseña con que podrá consultar la información en las diferentes etapas del proceso, entiendo como fecha para la inscripción desde el 19 de diciembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017.

No se aceptaran inscripciones fuera de las fechas establecidas ni aquellas que no sean completadas en su totalidad dentro del término dispuesto para ello.

En el proceso de inscripción el aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Diligencias debidamente el formulario de inscripción verificando la exactitud y veracidad de toda la información consignada, puesto que es inmodificable una vez sea radicado el formulario.
2. Inscribirse una única vez a la ECDF en la página web dispuesta para tal fin.
3. Registrar un único correo electrónico personal que será obligatorio e inmodificable por medio del cual se comunicará cualquier circunstancia e información del proceso de evaluación.
4. Verificar sus datos registrados en el reporte de la planta oficial del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media. en caso de encontrar alguna inconformidad es de su responsabilidad notificar a la correspondiente entidad territorial certificada en educación para que se verifique y en dado caso actualice la información registrada.
5. Asegurar que los instrumentos de evaluación que cargue en la plataforma de evaluación correspondan a todos al mismo cargo y nivel de enseñanza.
6. Presentar la evaluación dentro de los términos definidos en esta resolución y en caso de aspirar a su ascenso a los grados 2 y 3 del Escalafón Docente acreditar el título académico dentro del plazo dispuesto para tal fin. Lo anterior según lo ordenado en el artículo 2.1.1.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015.
7. El proceso de inscripción inicia el día 02 de enero del 2017 y se cerrara el día 24 de enero de 2017.

ARTICULO CUARTO: Información sobre los criterios y las características de los Instrumentos de evaluación. en la ECDF se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios los cuales a su vez, se dividen en diferentes componentes que valoraran las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar para cada uno de los siguientes educadores:



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

**RESOLUCION No. 3384
(05 DE DICIEMBRE DE 2016)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2016 - 2017

- a) Docentes
- b) Rectores y Directivos Rurales
- c) Coordinadores
- d) Docente orientador
- e) Docentes tutores en comisión para el programa Todos a Aprender
- f) Directivos sindicales

Lo anteriores criterios y sus componentes se encuentran debidamente relacionados en la Resolución 22453 de diciembre 02 de 2016, artículo 7, donde pueden ser consultados por los aspirantes. A la ECDF.

Los instrumentos de evaluación que componen la evaluación voluntaria se encuentran definidos en la Resolución No. 22453 de 2016, artículo 8:

1. Video: Que comprende las siguientes etapas:

- a) Grabación del video
- b) Requisitos de los videos
- c) Características de los videos
- d) Presentación de los videos
- e) Incumplimiento de los requisitos
- f) Anexos a los videos.

2. Autoevaluación

3. Encuestas:

- a. Encuestas a estudiantes
- b. Encuestas a docentes
- c. Encuestas a padres de familia
- d. Encuestas a directivos docentes
- e. Encuestas al representante legal del sindicato (Evaluación del cumplimiento del plan de trabajo)

4. Últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador. Es el promedio aritmético de las últimas dos (2) evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador, registrados únicamente en el sistema Gestión de recursos Humanos y Nómina. Implementando en el marco del proyecto de modernización.

5. La carga y valoración de los instrumentos se llevará a cabo desde el 25 de enero de 2017 hasta el 23 de junio de 2017.

ARTICULO QUINTO: Modalidades de consulta del resultado individual del educador. Una vez finalizada la etapa de cargue en las fechas establecidas en el cronograma, y se hayan calificado todos los instrumentos que efectivamente hayan sido cargados el ICFES procederá a publicar en la plataforma habilitada para la evaluación de los resultados definitivos.

El ICFES comunicará dicha publicación a los participantes por medio de los electrónicos suministrados por los participantes en la plataforma de inscripción al proceso de ECDF.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

**RESOLUCION No. 3384
(05 DE DICIEMBRE DE 2016)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2016 - 2017

La publicación de los resultados se realizará el día 24 de julio de 2017.

ARTICULO SEXTO: Reclamaciones frente a los resultados frente a los resultados se realizan a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con el término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar únicamente por medio de referida plataforma. El ICFES contará con el término de 45 días hábiles para resolver a través del mismo medio las reclamaciones presentadas.

ARTICULO SEPTIMO: Medios de divulgación. Los medios de divulgación que se utilizarán para el proceso de ECDF 2016 - 2017 serán los siguientes:

1. Pagina maestro 2025 <http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio>
2. Plataforma E.C.D.F. <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>
3. Los correos electrónicos que los educadores proporcionen en su inscripción
4. Mensajes de texto enviados únicamente por la entidad contratada para operar la evaluación y que hayan sido previamente aprobados por el MEN

Se advierte a los docentes y directivos docentes que participaran en la ECDF que los únicos medios oficiales de la evaluación son los mencionados anteriormente y son los únicos que deben revisar para consultar cualquier información que necesiten con respecto a la ECDF

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase por cualquier medio idóneo copia del presente acto administrativo junto con la constancia de publicación en la página web, a la subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Municipal.

ARTICULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en la Cartelera de la Secretaria de Educación Municipal y se remitirá copia a los correos institucionales de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Pasto - Nariño.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado(a) en el Municipio de Pasto, a los 05 de Diciembre de 2016

HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal

Revisó: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero.

Proyectó: BLANCA NANCY CORAL MONCAYO
Profesional Universitaria - Escalafón SEM Pasto